

condenado por delito doloso, y esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles. Con tal finalidad se abre un período de quince días hábiles para que las personas interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía. En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento en Pleno elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mora de Rubielos, a fecha de firma electrónica. -El Alcalde, Hugo Arquímedes Ríos Navarro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2024-1626

LA GINEBROSA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE LA GINEBROSA para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	90.680,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	195.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.250,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	153.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		461.130,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	159.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.550,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	89.630,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.540,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96.210,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		461.130,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE LA GINEBROSA

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1
1 Secretario-Interventor en Agrupación con el municipio de La Cañada de Verich
B) Personal Laboral de duración determinada, número plazas: 5
1 Operario Servicios Múltiples
1 Operario Limpieza Edificios Municipales
3 Peón Servicios Múltiples (Plan Empleo DPT)
Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1
Total Personal Laboral de duración determinada: número de plazas: 5

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Ginebrosa, a 7 de mayo de 2024. El Alcalde.- Germán Balaguer Rallo.

Núm. 2024-1640

OLBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 53/2024

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olba ha dictado decreto núm. 53/2024, de 7 de mayo de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

Vista la resolución núm 92/2023 de 19 de junio de 2023, por la que se designó como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Olba a Dña María Cruz Soto Espada.

Resultando que esta Alcaldía-Presidencia tiene previsto ausentarse del municipio en el día 14 de mayo de 2024; es por lo que, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelve:

PRIMERO. — Delegar en el primer teniente de Alcalde, Dña María Cruz Soto Espada, las funciones correspondientes al cargo de Alcalde en el día 14 de mayo de 2024, por ausencia temporal de esta Alcaldía.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución. QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad durante el día señalado, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre. SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN OLBA

Núm. 2024-1666

CELLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Resumen por Capítulos del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2024, que ha devenido aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del mismo, de fecha 25 de marzo de 2024.

Cella, a 8 de mayo de 2024. La Alcaldesa Fdo.: Carmen Pobo Sánchez

l) Resumen del Presupuesto: